



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 2020-0079**

Por ser procedente, atendiendo las pautas del artículo 286 del C.G.P. se corrige el auto de 17 de noviembre de 2021 (archivo 24), en tanto, la sustitución del poder por parte del extremo activo fue hecha a favor del abogado **MARIO IVÁN ÁLVAREZ MILÁN** y no como quedó reseñado.

En lo demás, tal determinación permanecerá incólume.

De otro lado, **oficiése** a la Secretaría de Movilidad de Bogotá y a la sociedad Trasmilenio S.A., para que le informen al Despacho la dirección actual de notificaciones de la empresa prestadora de servicios de transporte SI-03 S.A.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO  
**JUEZ**  
(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>30/11/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>139</u> de esta misma fecha.  Miguel Ávila Barón Secretario
--